

DICTAMEN DGAF N° 05 /2026

Asunción, 23 de setiembre de 2026

La Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Deportes, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4°, de la **Resolución DNCP N° 197/2026, POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES Y DEL DICTAMEN JUSTIFICATIVO EN PROCEDIMIENTOS SIN PLANIFICACION**, con relación al llamado a **MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 10/2026 “Servicio de Impresión de Hojas de Seguridad y Otros Productos Institucionales” - ID. N°492.724**, elabora el presente Dictamen, a fin de exponer las razones que han impedido el cumplimiento de la comunicación de la planificación del llamado en el plazo previsto.

Particularmente, el pedido de inicio del llamado ha sido solicitado en fecha 04 de setiembre, mediante Memorándum DA N° 185/2026, a partir de ahí se han hecho los estudios de factibilidad, el costo de las inversiones y la disponibilidad presupuestaria por parte de la DGAF, por lo que fue improbable contar con la planificación al 31 de marzo del corriente año, por cuyo motivo, hemos optado por la opción de crear convocatoria sin planificación, conforme lo permite nuestra normativa vigente.

Ante lo expuesto, la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Deportes considera que se hallan justificados plenamente los motivos que han impedido el cumplimiento de la comunicación de la planificación del llamado en el plazo previsto en la Resolución 230/2025.

Es su dictamen.

RODRIGO
RAMON NUÑEZ
SALINAS

Firmado digitalmente
por RODRIGO RAMON
NUÑEZ SALINAS
Fecha: 2026.09.24
12:38:30 -03'00'

Lic. Rodrigo R, Nuñez S.
Director General de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República